

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DEL 26/6/2026 17:5:25

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, así mismo señala, que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 8342 del 15 de marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **15**, identificado con el código **OPEC No. 170442**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el artículo primero de la Resolución No. 8342 del 15 de Marzo de 2024, conformó la lista de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DEL 26/6/2026 17:5:25

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2"

elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición **No. 2** al(a) señor(a) **EMERSON CABALLERO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.854.826** y que dicha resolución cobro firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante Oficio CNSC No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la Resolución No. 8342 del 15 de Marzo de 2024, que conformo la lista de elegibles con **3** posiciones.

Que mediante Resolución No. 000317 del 6 de marzo de 2026, fue nombrado(a) en periodo de prueba el señor(a) **EMERSON CABALLERO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.854.826**.

Que mediante **Resolución No. 000380 del 25 de marzo de 2026**, se derogó la resolución mediante el cual fue efectuado el nombramiento del(a) señor(a) **EMERSON CABALLERO SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.854.826**, por desistimiento del nombramiento.

Que de conformidad con el Acuerdo 19, Capítulo III, Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles, se preceptuó:

"La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circunscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar."

Que en virtud del articulado anterior y estando dentro del término de vigencia de la lista de elegibles conforme lo señalaba la Resolución No. 000380 del 25 de marzo de 2026, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la entidad realizó el respectivo reporte de la derogatoria señalada en parte precedente en el aplicativo SIMO.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- efectuó el respectivo estudio técnico dando lugar a la expedición de la Autorización de Uso de Lista de Elegibles No. **403874 del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, por medio del cual autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC 170442, en estricto orden de mérito, a quien ocupó la posición No. **3** de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 8342 del 15 de Marzo de 2024 y por consiguiente se realizará el nombramiento en estricto orden de mérito del señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.919.906

Que la Comisión Nacional del Servicios Civil-CNSC, en razón a lo anterior emitió Oficio No. 2026RS096966 del 25 de mayo de 2026, dando respuesta en los siguientes términos:

"Verificación efectuada frente a las OPEC consultadas: Revisada la trazabilidad registrada en el módulo BNLE respecto de las OPEC Nos. 170396, 170407, 170417, 170442 y 170448, esta Comisión evidenció que las novedades que dieron origen a las respectivas movilidades y autorizaciones fueron reportadas por esa Entidad durante la vigencia de las listas de elegibles.

En efecto, las novedades relacionadas con declaratorias de vacancia definitiva y demás actuaciones que generaron movilidad en las listas fueron registradas oportunamente en el sistema, habilitando jurídicamente a la CNSC para adelantar el correspondiente estudio técnico de procedencia y emitir las autorizaciones de uso de lista en estricto orden de mérito.

Por tal razón, la circunstancia de que algunas autorizaciones o registros operativos en el módulo BNLE se hubiesen reflejado con fecha posterior al vencimiento formal de determinadas listas corresponde a los tiempos propios del trámite administrativo y operativo de análisis y autorización, situación que no implica reactivación, ampliación, prórroga o extensión de la vigencia de las listas

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DEL 26/6/2026 17:5:25**“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”**

de elegibles. En consecuencia, las autorizaciones emitidas por la CNSC para las OPEC consultadas conservan plena validez jurídica, toda vez que derivan de novedades válidamente reportadas durante la vigencia de las respectivas listas y de trámites administrativos iniciados oportunamente conforme a lo previsto en los artículos 11, 13 y 14 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024.

Finalmente, corresponde a esa Entidad, en su calidad de nominadora y administradora de la planta de personal, adelantar las actuaciones administrativas subsiguientes relacionadas con nombramiento y posesión de los elegibles autorizados, así como efectuar el respectivo reporte de novedades en el módulo BNLE, conforme al marco normativo vigente aplicable en materia de carrera administrativa”.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, aprobado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021 y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 18 de junio de 2026, el(a) señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 80.919.906**, cumple con los requisitos para ocupar en periodo de prueba el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **15** ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA** adscrita a la Dirección General, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, por lo anterior, el día 19 de junio de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el(a) señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 80.919.906**, reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **15** en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA** adscrita a la Dirección General, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, según consta en el formato TH-FO-048.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en el empleo objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la comisión nacional del servicio civil.

Que, por lo anterior, es viable realizar el trámite de nombramiento en periodo dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.919.906, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **15**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA** adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$6.994.971) M/CTE.**

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 80.919.906**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **15**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA** adscrita a la Dirección General de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000643 DEL 26/6/2026 17:5:25

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2”

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$6.994.971) M/CTE.

PARÁGRAFO. Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir la vacante definitiva, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026, expedidos por la Coordinación de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. El(a) señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.919.906**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **MAURICIO ALEJANDRO VANEGAS CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.919.906** al correo electrónico alejandro_33243@hotmail.com, de conformidad con la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/6/2026 17:5:25



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

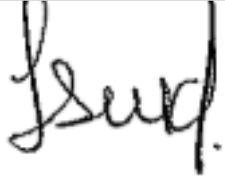
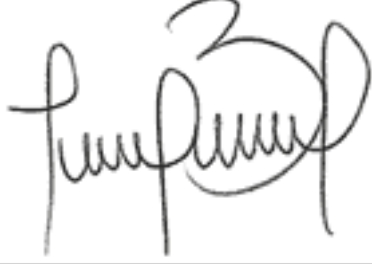
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.-Profesional Universitario.-Subdirección Administrativa

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de Legalidad: Daniela Andrea Paez Díaz .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Rvisó: Fabian Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)/Asesor Dirección General

Revisó: Sandra Milema López López. Abogado(a).-Contratista Dirección General

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	 6/20/2026 2:00:33 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	6/20/2026 2:02:40 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	6/23/2026 3:33:43 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	6/25/2026 9:05:00 AM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	6/25/2026 5:02:32 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	6/25/2026 5:37:21 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	6/26/2026 9:54:24 AM	
REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	6/26/2026 1:58:50 PM	



USPEC

FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	 6/26/2026 5:05:00 PM	
-------	---	--	--